

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2550
Radicado:	760013110012-2017-00446-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	MIGUEL ANGEL ANDRADE
Demandados:	SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA PAGO TITULOS

Teniendo en cuenta que los apoderados de las partes no allegaron la autorización suscrita por sus poderdantes en la que se les confiera autorización expresa para reclamar y cobrar depósitos judiciales, el despacho dispondrá ORDENAR la ENTREGA de los dineros que se encuentran a disposición de este despacho así:

Para la señora SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA, identificada con C.C. 34.515.688, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.245.550,00), para lo cual se ordena FRACCIONAR el título No. 469030002682617 por valor de \$ 1.397.130,00, para que sean entregados a los señores SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA y MIGUEL ANGEL ANDRADE, así:

DEPÓSITO	VALOR	FRACCIÓN	BENEFICIARIO
469030002682617	\$ 1.397.130,00	\$ 1.245.550,00	SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA – C.C. 34.515.688
		\$ 151.580,00	MIGUEL ANGEL ANDRADE- C.C. 5.252.417

Los depósitos restantes que se relacionan a continuación, serán ENTREGADOS al señor MIGUEL ANGEL ANDRADE, identificado con C.C. 5.252.417:

DEPÓSITO	VALOR
469030002677369	\$ 174.038,00
469030002677370	\$ 1.450.319,00

RADICADO 2017-00446

469030002677372

\$ 1.428.660,00

469030002677371

\$ 171.439,00

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0600e54eabb580e3e941c32dc1f5aa73a2e238cc20be0303d8542557fd85
c5cc**

Documento generado en 10/11/2021 08:19:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2